



**RESOLUCION DE LA ALCALDÍA Nº 638/2014**

**CONVOCANDO CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DOS MONITORES PARA EL SERVICIO DE LUDOTECA PARA EL CURSO ESCOLAR 2014-2015 Y CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO, ASÍ COMO LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL MISMO.(EXpte. Nº 184/2014).-**

Vista la ineludible necesidad de proceder a la contratación laboral temporal de varios Monitores para el servicio de Ludoteca Municipal, (según necesidades del servicio) y a la creación de una bolsa de trabajo para las mencionadas plazas, en base a las competencias que me confiere el Art.21.g de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante el presente

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Convocar concurso así como las bases que han de regir el mismo para la selección de monitores para la Ludoteca Municipal y formación de una bolsa de trabajo, para el curso académico 2014-2015 y cuyo tenor literal es el siguiente:

**“BASES DE SELECCION PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES PARA LA LUDOTECA MUNICIPAL Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL MENCIONADO SERVICIO PARA EL CURSO ACADEMICO 2014-2015”.**

**1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección para posterior contratación con carácter temporal de dos monitores para el servicio de Ludoteca Municipal, para el curso académico 2014-2015, entendiéndose este periodo el comprendido entre octubre de 2014 a 31 de agosto de 2015. Siendo la contratación como personal laboral temporal, contratándose a los monitores en función a las necesidades del servicio y quedando el resto de aspirantes integrados, de forma ordenada de acuerdo a la puntuación obtenida en el concurso, en la bolsa de trabajo cuyo objeto será cubrir cualquier necesidad personal con carácter temporal de la Ludoteca Municipal, estableciéndose que en caso de llamamiento para cubrir la vacante del titular generada y no entrando a cubrirla, el aspirante pasará a ocupar la última plaza de la bolsa procediendo a trabajar cuando se vuelva a llegar a su posición, salvo baja laboral temporal o contrato debidamente justificado, el periodo de validez de la bolsa de trabajo creada será hasta que se realice proceso selectivo nuevo.

**2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.**

2.1) Para tomar parte en el concurso, será necesario que todo aspirante reúna los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en los Art. 56.a) y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

*Plaza de Andalucía, nº 2 18360 Huétor Tájar (Granada)*

*Teléfono: 958 33 21 11 / Fax: 958 33 20 90*

*ayuntamiento@huetortajar.org*

*www.huetortajar.org*



d) Estar en posesión de la titulación de Diplomatura en Magisterio (de primaria o infantil) o titulación relacionada con las funciones a desarrollar como pueden ser diplomaturas o licenciaturas, en su caso, en Logopedia, Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía. Cualquier otra licenciatura será también admitida siempre que el candidato/a posea el CERTIFICADO DE APTITUD PEDAGOGICA (CAP).

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

### **3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.**

3.1.) Los aspirantes presentarán instancia, solicitando tomar parte en el concurso, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y en ellas, todos/as los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto anterior.

3.2) Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3) Las instancias se deberán presentar en el Ayuntamiento de Huétor-Tájar, durante los días 1 al 16 de septiembre de 2014, ambos incluidos.

3.4) Junto con la instancia, los/as aspirantes habrán de presentar la siguiente documentación debidamente compulsada:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico requerido, o documento acreditativo de su solicitud.
- Fotocopia de los títulos de cursos de formación, seminarios, etc., que guarden relación con el puesto de trabajo a desempeñar.
- Certificado debidamente acreditativo de los servicios prestados en cualquier Organismo o Institución Pública o Privada donde se hayan desempeñado funciones análogas a las específicas para el presente concurso (certificado de empresa).
- Fe de vida laboral
- Cuadro resumen en el que queden perfectamente claras las contrataciones, su duración, la categoría en la que estuvo contratado/a, así como la empresa en la que tuvo lugar la contratación; cuadro que deberá ser coincidente con el certificado antes mencionado.

3.5) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

### **4.- ADMISION DE ASPIRANTES.**

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huétor-Tájar, se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo, publicándose ésta, el día 16 de septiembre de 2014, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el de su Agencia Publica Administrativa "OAL Huetor Tájar".

4.2) Los aspirantes, que hubieran resultado excluidos dispondrán de un plazo máximo de tres días (contados a partir de la publicación de la lista: días 17, 18 y 19 de Septiembre) para subsanar las posibles deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

4.3) Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y del OAL el día 22 de Septiembre de 2014.

4.4) La selección de los aspirantes admitidos se celebrara el día 24 de septiembre de 2014 a las 9.00 horas, tanto valoración de currículum como defensa de proyecto.



**5.- TRIBUNAL**

5.1) Estará integrado por los siguientes miembros:

**Presidente:** - Un/a representante del área de Servicios Sociales Comunitarios.

**Vocales:** En número de dos, que deberán poseer titulación iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Directora de la Escuela Infantil municipal.

- Técnico del Ayuntamiento de Huétor Tájar.

**Secretaría:** Cualquier funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue, este/a tendrá voz pero no voto.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.



## 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso.

6.2) Los méritos a valorar en el concurso son:

### 6.2.1) EXPERIENCIA PROFESIONAL

La experiencia profesional, bien sea en la Administración Pública o en la Privada, podrá acreditarse mediante certificación original o fotocopia compulsada, en el que conste especificado el periodo de tiempo alegado en fechas exactas y la actividad desempeñada (certificado de empresa o fe de vida laboral).

Además y como aclaración de lo anterior se deberá adjuntar un cuadro resumen según se dispone en la cláusula número 3.4 de las presentes bases.

En ambos casos ha de quedar clara la fecha de inicio y final de contrato y la actividad desempeñada.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de *igual* contenido al que se opta: *0.20 puntos*
- Por cada mes completo o servicios prestados en plaza o puesto de *similar* contenido al que se opta: *0.15 puntos*.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de **3 puntos**.

### 6.2.2) MERITOS FORMATIVOS:

Por Cursos, Seminarios de formación, jornadas , Congresos y Ponencias, siempre que guarden relación directa con las tareas propias de Educadores/as de Centro Infantil y homologados por Instituciones, entidades y Centros de carácter público, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas:

- Cursos, Seminarios, jornadas o Congresos de 20 a 40 horas.....0.10 puntos
- Cursos, Seminarios, jornadas o Congresos de 41 a 80 horas.....0.15 puntos
- Cursos, Seminarios, jornadas o Congresos de 81 a 100 horas.....0.30 puntos
- Cursos, Seminarios, jornadas o Congresos de 101 a 200 horas.....0.55 puntos
- Cursos, Seminarios, jornadas o Congresos de 201 horas en adelante.....0.60 puntos
- Experto o Máster.....0.65 puntos
- Estar en posesión de segunda titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) además de la exigida en la convocatoria ..... 1 puntos.

\*\*\*No se valorarán los Cursos que sean inferiores a 20 horas o que no justifiquen debidamente su duración.

Los documentos de asistencia a ellos que especifiquen días y no horas, no se valorarán.

La puntuación máxima que se puede obtener por estos méritos será de **2 puntos**.

### 6.2.3) OTROS MERITOS A VALORAR:

A) Vecindad: Todas aquellos candidatos/as que acrediten estar empadronados ininterrumpidamente con al menos 3 años de antigüedad en el municipio de Huétor Tájar, obtendrán **1 punto** en este apartado.

B) La fase de selección se culminará con la entrega y defensa de un **proyecto**. Este proyecto consiste en el desarrollo de una "Programación de la organización anual del servicio de ludoteca municipal", que deberá contener los siguientes apartados mínimos:

- Introducción
- Objetivos propuestos
- Contenidos a desarrollar durante el periodo de un año en el servicio de ludoteca, valorándose el uso conjunto de otros servicios municipales.
- Temporalización de las actividades

La puntuación máxima que se puede obtener por este concepto es de **4 puntos**.



El Tribunal se reserva el derecho de solicitar a los/as aspirantes ampliación de la documentación exigida, si ello fuese necesario para clarificar alguna situación específica, así como proceder a la realización o no de cuestiones referentes al proyecto presentado.

La suma de los puntos obtenidos, servirá para establecer el orden de las contrataciones de los/as aspirantes que se realizará de forma gradual (por curso académico) y según las demandas del servicio.

Terminada la valoración de los méritos, se publicarán en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y del OAL, el listado de aspirantes con la puntuación obtenida.

**7.- LISTAS DE APROBADOS.**

7.1) Una vez finalizado el concurso, el Tribunal hará pública, el día 29 de Septiembre de 2014 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y del OAL la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida.

7.2) Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

**8.- DISPOSICION DEROGATORIA.**

Quedan sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huétor-Tajar, a 29 de Agosto de 2014"

**SEGUNDO:** Ordenar la Publicación del presente Anuncio en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Huétor Tajar y del OAL, así como, en la web municipal y del OAL, así como, en la Emisora Municipal de Radio a efecto de dar la máxima publicidad a las presentes Bases.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Delgado Ayén, en Huétor tajar a treinta y uno de julio del año dos mil doce, ante mí la Secretaria de todo lo cual, CERTIFICO.

EL ALCALDE

Ante mí  
EL SECRETARIO ACTAL

FDO.: FERNANDO DELGADO AYEN

FDO.: FRANCISCO G. AYLLON RAMIREZ